

Estimado(a) usuario(a):

Su licitación No. **4627-5-L125**, ha sido publicada con éxito y sus fechas fueron recalculadas en base a la fech

Cronograma

Estas son sus nuevas fechas

Fecha de publicación	14/10/2025 16:20:22
Fecha inicio de preguntas publicación	14/10/2025 16:20:22
Fecha término de preguntas publicación	15/10/2025 14:00:00
Fecha de publicación de respuestas	17/10/2025 19:27:00
Fecha de cierre	20/10/2025 16:27:00
Fecha de acto de apertura técnica	21/10/2025 16:27:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	21/10/2025 16:27:00
Fecha de adjudicación	23/10/2025 19:27:00

[Volver](#)

Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 13/10/2025

Número de acto administrativo: 1200-29011

Vistos:

La Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado, las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y establece montos en unidades tributarias mensuales, respectivamente y el acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución.

Considerando:

1. La necesidad de contar con .SERVICIO SUMINISTRO SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO POR 12 MESES PARA OFICINAS: DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE MAGALLANES, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN, INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE ÚLTIMA ESPERANZA E INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE TIERRA DEL FUEGO
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, DIRECCION DEL TRABAJO requiere contratar SERVICIO SUMINISTRO SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO POR 12 MESES PARA OFICINAS: DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO DE MAGALLANES,.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4627-5-L125, para la contratación de SERVICIO SUMINISTRO SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO POR 12 MESES PARA OFICINAS: DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO DE MAGALLANES,, cuyo texto es el siguiente:
- 2.-ESTABLÉCESE que el acto de apertura de las propuestas de que se trata en esta Resolución, se realizará no antes del quinto día siguiente a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.
- 3.-DESÍGNASE como comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los funcionarios/as Viviana Ampuero Santana, calidad jurídica contrata, a la Sra. Tamara Kirigin Díaz y al Sr. César Torras Barría funcionarios/as, ambos de planta, todos pertenecientes a la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios de dicha Dirección Regional
- 4.-PUBLÍQUESE el llamado a licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4627-5-L125
Entidad Licitante	DIRECCION DEL TRABAJO
Unidad de Compra	Dirección del Trabajo XII Región Magallanes
Rut	61.502.000-1
Dirección	Av. Independencia 608, Región de Magallanes y de la Antártica
Nombre de la Licitación	SERVICIO SUMINISTRO SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO POR 12 MESES PARA OFICINAS: DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO DE MAGALLANES,
Descripción de la Licitación	SERVICIO SUMINISTRO SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO POR 12 MESES PARA OFICINAS: DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE MAGALLANES, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN, INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE ÚLTIMA ESPERANZA E INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE TIERRA DEL FUEGO
Monto disponible:	\$ 4.900.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.
Evaluación y/o requisitos Medioambientales	No
Evaluación y/o requisitos con impacto social o económicos	No

Nº	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Sistemas de alarma Cantidad: 1 Unidad: Unidad	Av. Independencia 608 - Región de Magallanes y de la Antártica - Punta Arenas	SERVICIO SUMINISTRO SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO POR 12 MESES PARA OFICINAS: DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE MAGALLANES, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN, INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE ÚLTIMA ESPERANZA E INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE TIERRA D

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Sistemas de alarma

Especificaciones Técnicas:

BASES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA

“SERVICIO SUMINISTRO SISTEMA DE ALARMA Y MONITOREO POR 12 MESES PARA

OFICINAS: DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO DE MAGALLANES, CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN, INSPECCIÓN DEL TRABAJO DE ÚLTIMA ESPERANZA E INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO DE TIERRA DEL FUEGO”

OBJETIVO

objetivo del servicio es suministrar el servicio de sistema de alarma y monitoreo por 12 meses para oficinas de la DRT Magallanes y Antártica Chilena, para resguardar las instalaciones ante posibles robos, ingreso indebido a bienes muebles de la Institución. Se requiere monitoreo 24*7 en todas las oficinas.

Dirección del Trabajo, convoca a las entidades, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociadas bajo la figura de unión temporal de proveedores, que no se encuentren afectos a las inhabilidades para contratar establecidas en la parte final del inciso primero y el inciso sexto del artículo 4 de la Ley N°19.886 a participar en la licitación pública, cuyo objeto es contratación del servicio de sistema de alarma y monitoreo por 12 meses para oficinas de la DRT Magallanes y Antártica Chilena, para resguardar las instalaciones ante posibles robos, ingreso indebido a bienes muebles de la Institución. Se requiere monitoreo 24*7 en todas las oficinas.

El monto de la adquisición es para una contratación igual o menor a 100 UTM. El presente procedimiento concursal es de adjudicación simple, a suma alzada, en pesos chilenos. El monto máximo para esta licitación es de \$4.900.000.- Las ofertas que superen este monto, serán declaradas inadmisibles.

REQUERIMIENTO MÍNIMO TÉCNICO (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y ALCANCES).

ANEXO 3.

El o los oferentes, deberán considerar para la presentación de su oferta, las partidas que se exhiben a continuación para el servicio de sistema de alarma y monitoreo por 12 meses para oficinas de la DRT Magallanes y Antártica Chilena, para resguardar las instalaciones ante posibles robos, ingreso indebido a bienes muebles de la Institución. Se requiere monitoreo 24*7 en todas las oficinas. Para ello deben presentar y completar el Anexo N°3, adjuntando además uno o varios documentos, que verifiquen dicho cumplimiento, ya sea una carta oferta, ficha técnica, cotización o propuesta técnica, la cual debe contener todos los requisitos mínimos descritos en las presentes bases y en dicho Anexo. En caso de que las propuestas no cumplan con uno o más de los requisitos ahí señalados, la oferta será declarada inadmisible. Se entenderá por este concepto del servicio de sistema de alarma y monitoreo por 12 meses para oficinas de la DRT Magallanes y Antártica Chilena, para resguardar las instalaciones ante posibles robos, ingreso indebido a bienes muebles de la Institución. Se requiere monitoreo 24*7 en todas las oficinas, cuyas características serán las siguientes:

Los equipos requeridos son los siguientes:

ITEM	Oficina DRT Magallanes, Avenida Independencia 608, Punta Arenas	Oficina Centro de CC y MM Magallanes, Armando Sanhueza 830, Punta Arenas	Oficina IPT Última Esperanza, Bulnes 802, Natales, Provincia de Última Esperanza	Oficina IPT Tierra del Fuego, Bernardo Phillipi 175, Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego
Central de Alarma .	1	1	1	1

Teclado led	1	1	1	1
Botón de Pánico	1	1	1	1
Sensor de Movimiento	7	5	5	4
Contacto Magnético	2	2	2	2
Sirena de Exterior	1	1	1	1
Fuente de Poder	1	1	1	1
Monitoreo	24*7	24*7	24*7	24*7
Realizar mantenición una vez en el año a todas las oficinas	1	1	1	1
DEBE INDICAR SI O NO (SI CUMPLE)				

UBICACIÓN:

OFICINA	COMUNA	PROVINCIA	CALLE	Nº
DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO	PUNTA ARENAS	MAGALLANES	AV. INDEPENDENCIA	608
CENTRO DE CC Y MM	PUNTA ARENAS	MAGALLANES	ARMANDO SANHUEZA	830
IPT ÚLTIMA ESPERANZA	NATALES	ÚLTIMA ESPERANZA	BULNES	802
IPT TIERRA DEL FUEGO	PORVENIR	TIERRA DEL FUEGO	BERNARDO PHILLIPI	175

MONITOREO

Se requiere efectuar el control y monitoreo 24*7, esto es, de lunes a domingo, las 24 horas del día. El Monitoreo Mensual, debe consistir en Monitorear las dependencias señaladas, tanto el sistema de alarmas 24*7, este monitoreo consiste en que, al momento de activarse el sistema de alarmas, en forma inmediata, los operadores verificarán dicha activación, informando a través del protocolo de información de Emergencia a las personas y autoridades pertinentes. Dicho protocolo, consistirá en llamada telefónica a primer funcionario/a designado, de no responder, se llamará a 2 funcionario/a designado y de no responder, se irá al tercer funcionario/a designado.

Se debe garantizar el correcto funcionamiento del producto, con una mantenición inicial sin costo de los equipos y monitoreo y posteriormente por fallas correctivas, una al año por cada oficina, sin costo.

Debe contener Servicio técnico en la Región

NORMAS DE EJECUCIÓN

Se respetarán las normas de cableado de edificios comerciales que dictan la "Building Industry Consulting Service International" (BICSI), la "American National Standards Institute" (ANSI) y la "International Standard Organization" (ISO). En particular la ANSI/EIA/TIA 568B1, ANSI/EIA/TIA 568B2, ANSI/EIA/TIA 568B3 y la ISO IS 11801, a su vez se respetarán las recomendaciones de cableado de proveedores como

Levitón, Siemon, Trimerx, especialmente en lo referente a interconexión de equipamiento y medios de transmisión.

CONDICIONES GENERALES

El oferente deberá considerar los siguientes aspectos relacionados con la ejecución de los trabajos:

5.1 Daños a las instalaciones

En cuanto a los posibles daños que sufran las instalaciones debido a labores asociadas al desarrollo de este proyecto, la empresa adjudicada deberá considerar la total reparación y/o reposición.

5.2 Coordinación

Se deberá coordinar los trabajos con las otras disciplinas a fin de evitar interferencias en los otros servicios (como agua, alcantarillado, ventilación, electricidad, obras civiles, etc.).

RETIRO DE ESCOMBROS

Todos los elementos que se obtengan del retiro de lo existente serán llevados a botadero autorizado.

La empresa adjudicada, será en todo momento responsable del aseo y limpieza de veredas y accesos del primer piso con motivo del retiro de los escombros, traslado de materiales y otros relacionados.

No se aceptará la acumulación de escombros, los cuales deberán ser retirados oportunamente ya que no se dará la recepción conforme mientras permanezcan escombros en la obra o en el estacionamiento.

ASEO Y LIMPIEZA GENERAL

Los recintos se entregarán limpios y aseados, libres de cualquier elemento o residuo de la ejecución de los trabajos, es decir pisos limpios, vidrios desmanchados, artefactos de baños libres de suciedad, de modo que se encuentren aptos para ser usados de inmediato.

INSTALACION DE SERVICIO

La empresa oferente, nombrará a un encargado de la instalación del servicio, con plenas atribuciones y responsabilidades, que será el contacto oficial con el/la encargada(o) de la contratación de la Dirección del Trabajo.

Cualquier solicitud de sustitución de materiales, procedimientos o cambio de lo especificado, será presentado por escrito a la Coordinación Gestión Global de Soporte. No se aceptarán cambios que signifiquen una disminución en la calidad del servicio.

La empresa oferente se pondrá en contacto con la Coordinación Global de Soporte de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes, tanto para fijar los lugares de tránsito, descarga de materiales, lugares de acopio de los mismos, etc. y así no alterar las condiciones de habitabilidad del inmueble y su entorno.

Asimismo, durante el período de ejecución de la instalación del servicio, se deberán determinar las medidas de seguridad de los trabajadores, aseo, cuidado y protección de los recintos a intervenir, incluyendo veredas y espacios públicos. Será de responsabilidad de la empresa adjudicada, cualquier accidente de sus trabajadores o daño a las instalaciones existentes, como también la pérdida de cualquier objeto o material.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por la comisión evaluadora conformada por la Sra. Viviana Ampuero Santana, Coordinadora Jurídica, Srta. Tamara Kirigin Díaz, abogada DRT Magallanes y don César Torres Barría, asistente administrativo de la Coordinación Gestión Global de Soporte, o quienes los reemplacen en caso de no poder realizar dicha labor. Lo anterior conforme a los criterios, factores y ponderaciones que se indican a continuación.

	Criterios	Ponderación
Económico	Oferta Económica	45%
	Experiencia	30%
Técnico	Plazo de instalación del servicio	15%
	Pacto/s o Programa/s de integridad	5%
Administrativo	Cumplimiento de requisitos formales	5%
		Este criterio se aplica al final de la evaluación, y se resta ponderación a aquellos proveedores que tienen multas ejecutoriadas por la DT.
Descuento	Multas ejecutoriadas	

Se deja establecido que, para la asignación de puntajes en todos los criterios y subcriterios de evaluación, se considerarán números en dos decimales (no existirá aproximación o redondeo al número entero siguiente).

.1. Criterio económico

OFERTA ECONÓMICA (45%)

La oferta deberá ser ingresada al sistema de información www.mercadopublico.cl por el valor total neto de todos los servicios requeridos en la presente licitación.

Para efectos de evaluación, el oferente deberá adjuntar y completar el **Anexo N°2 “Oferta Económica”** o bien, un documento que contenga la totalidad de la información requerida en dicho Anexo. La evaluación de las ofertas se realizará por el valor total (IVA incluido en caso de aplicar) ofertado por el proveedor.

El puntaje ponderado será asignado de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}
 & \text{????????????? ??í????????? ??????????????????} \\
 & \text{????????????? ?????????ó?????????} = \times 45 \\
 & \text{????????????? ??????????????????}
 \end{aligned}$$

Se deja expresa constancia que para que una oferta sea válida, se requiere que los precios ofertados sean inteligibles y se encuentren en pesos chilenos. De no ser así, la oferta no será evaluada, siendo desestimada del proceso y declarada como inadmisible.

.2. Criterio técnico

SUB-CRITERIO A: EXPERIENCIA (30%)

El oferente deberá declarar en la **Tabla N°1 del Anexo N°4**, la cantidad total de servicios realizados por éste y que sean relativos al servicio de sistema de alarma y monitoreo por 12 meses para oficinas de la DRT Magallanes y Antártica Chilena, para resguardar las instalaciones ante posibles robos, ingreso indebido a bienes muebles de la Institución. Se requiere monitoreo 24*7. En dicha tabla el oferente deberá señalar el detalle de servicios realizados por este considerando, para ello, toda la información ahí requerida.

Se recuerda que lo señalado en, la **Tabla N°1 del Anexo N°4** ahí contenida, se entenderá como una declaración jurada.

Sólo se considerarán para la asignación de puntaje aquellos proyectos declarados en la **Tabla N°1 del Anexo N°4**, que se traten de experiencias válidas, esto es, aquellas experiencias que cumplan con lo siguiente:

Que se condigan con el servicio/producto licitado en el respectivo proceso concursal, esto es: servicio de sistema de alarma y monitoreo por 12 meses para oficinas de la DRT Magallanes y Antártica Chilena, para resguardar las instalaciones ante posibles robos, ingreso indebido a bienes muebles de la Institución. Se requiere monitoreo 24*7 u otros servicios relacionados al rubro.

Que consideren las referencias y datos de contacto de los clientes respectivos (RUT y Razón social de la empresa o institución y en el caso de los datos de contacto deberá señalar nombre y apellido de contacto como también deberá indicar correo electrónico y/o teléfono), los cuales deberán ser indicados en la sección dispuesta para ello;

Que hayan sido realizados en los últimos 2 años contados regresivamente desde la fecha de publicación del proceso licitatorio, que se encuentren finalizados o en proceso (vigentes) a dicha fecha.

Que contengan los documentos de verificación correspondientes según el caso:

Orden de Compra del portal de mercado público: siempre y cuando estas indiquen detalladamente los servicios prestados y se encuentren en estado “recepción conforme” y que tengan relación con el servicio/producto licitado, de no cumplir con alguna de estas características no serán considerados en la evaluación.

Copias de Contratos: donde se identifique claramente el objeto del contrato y la correspondencia con el requerimiento de la Dirección del Trabajo. Los contratos presentados, deben estar completos (es decir no deben faltar páginas), legibles y firmados por las partes, de no cumplir con alguna de estas características no serán considerados en la evaluación.

Certificado Emitido por Cliente, que contenga a lo menos, la siguiente información: nombre institución o empresa, nombre y descripción del servicio prestado, contacto institución o empresa (nombre y apellido de persona que recomienda), teléfono o email de contacto, año de ejecución del servicio y la evaluación del trabajo prestado. Los proveedores podrán utilizar el formato presentado en el **Anexo N°4 – B** o un formato propio que contenga la totalidad de la información antes señalada.

Se deja constancia de que, aquellas experiencias que incumplan lo anterior serán desestimadas al no ser consideradas válidas para efecto de la evaluación de este subcriterio. Asimismo, se desestimarán las experiencias que no puedan ser verificadas, o bien, no contengan la totalidad de la información requerida en el **Anexo N°4 (Tabla N°1)**, cualquiera sea la falta de información.

Toda experiencia que sea desestimada no será considerada para efectos de asignación de puntaje en este subcriterio.

La Dirección del Trabajo se reserva el derecho de revisar la veracidad de estos antecedentes y de sancionar con la eliminación del proceso aquellas propuestas que hayan entregado información falsa.

La asignación de los puntajes en este subcriterio se realizará según la siguiente tabla:

Cantidad de servicios realizados por el oferente	Puntaje
--	---------

5 o más experiencias en servicios de sistema de alarma y monitoreo 24*7 realizados en los 2 últimos años, declaradas y debidamente acreditadas	100
3 a 4 experiencias en servicios de sistema de alarma y monitoreo 24*7 realizados en los 2 últimos años, declaradas y debidamente acreditadas	50
1 a 2 experiencias declaradas y debidamente acreditadas	25
No posee experiencias en servicios de impresión realizados en los últimos 2 años No acredita experiencias declaradas No cuenta con experiencia en servicios relacionados	0

El puntaje ponderado será asignado de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\text{????????????????????? ?????? ??????????????????} = (\text{????????????????? ??????????????}) \times 30\%$$

SUB-CRITERIO B: PLAZO DE INSTALACION DEL SERVICIO (15%). **ANEXO 5**

El oferente deberá indicar el plazo de instalación del servicio de sistema de alarma y monitoreo 24*7 en el **Anexo N°5**, especificando la cantidad exacta de días hábiles contados a partir de la aceptación de la orden de compra.

Se evaluará en base a una escala de 0 a 100 puntos. Obtendrá el mayor puntaje aquel oferente que presente un mejor plazo de instalación, considerando desde la aprobación de la orden de compra, con un puntaje decreciente para el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente tabla.

Plazo de entrega	Puntaje
Entre 1 y 10 días hábiles	100
Entre 11 y 15 días hábiles	50
Entre 16 y 17 días hábiles	20
Entre 18 y 20 días hábiles	10
Si señala un plazo de entrega referencial, es decir en rangos	0
21 días o más / no indica	Inadmisible

Se establece que el plazo máximo de entrega de servicio será de 10 días hábiles, de lo contrario su oferta será declarada inadmisible.

Debe considerar, además, que el plazo de aceptación de la orden de compra es de 2 días hábiles desde el envío de esta a través del portal de mercado público.

El puntaje ponderado será asignado de conformidad a la siguiente fórmula:

???????????? ???? ????????????????? ???? ????????????????? = (????????????????
????????????? × 15%)

.3. Criterio administrativo

SUB-CRITERIO C: PACTO/S O PROGRAMA/S DE INTEGRIDAD (5%). **ANEXO 1**

Este criterio tiene por objetivo evaluar positivamente a aquellos proponentes que demuestren un compromiso claro con la integridad en sus empresas. Al tener implementado programas o pactos de integridad en funcionamiento y que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo establecido en el dictamen E370752N23, de la Contraloría General de la República de fecha 20 de julio de 2023 y la Directiva de Contratación Pública N°31 Código de Ética para proveedores del Estado en compras públicas de fecha 2 de febrero de 2018.

Al implementar programas o pactos de integridad, las empresas establecen estándares éticos y de conducta que promueven la transparencia, la honestidad y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Se entenderá, para efectos del presente proceso de licitación, por pacto o programas de integridad cualquier sistema de gestión que contenga políticas claras contra el soborno y la corrupción dentro de la empresa; que tenga por objeto prevenir, y de ser preciso, identificar y sancionar las infracciones a las leyes; que cuente con canales de denuncias seguras para sus trabajadores; que entregue herramienta de capacitación sobre ética u otras; que contenga regulaciones, códigos o procedimientos internos vigentes en una organización, promoviendo una cultura de probidad y cumplimiento irrestricto de las normas. Cuyo objetivo es prevenir, detectar y corregir conductas indebidas.

Lo anterior, será evaluado a partir de lo expresado en la siguiente tabla de puntajes:

Nivel de cumplimiento	Puntaje
La empresa cuenta con pacto/s o programa/s de integridad implementados y en funcionamiento que son conocidos por sus trabajadores y lo acredita adjuntando programa y medio de verificación (como se dio a conocer el programa a sus trabajadores).	100
La empresa no adjunta pacto/s o programa/s de integridad.	0
La empresa adjunta pactos o programas de integridad, pero no acredita con medio de verificación de su implementación en la empresa.	0
Adjunta pacto/s o programas, que no tienen relación con el objetivo de un programa o pacto de integridad.	0
No informa.	0

Los oferentes deberán completar **el Anexo N°1, Románico II (declaración jurada simple)**, adjuntar el o los pacto/s o programa/s de integridad conocidos por sus trabajadores y el medio de

verificación de su estrategia de difusión.

El puntaje ponderado será dado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{????????????? ?? ?????????????????? ??? ??????????????????} = (\text{?????????????} \times 5\%)$$

La Dirección del Trabajo, se reserva el derecho de verificar cualquier información entregada por los oferentes, respetando los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los participantes. De comprobarse, la falta de coincidencia falsedad de alguno de los antecedentes presentados, este hecho será causal de inadmisibilidad de la oferta.

SUB-CRITERIO D: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

La escala de ponderación será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2º del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

Nivel de Cumplimiento	Puntaje
Contiene la totalidad de los requisitos formales	100
Debe corregir errores y omisiones formales y los subsana	50
No corrige errores y omisiones formales	0

Descuento por Multas Ejecutoriadas (7%)

Conforme a la revisión del comportamiento laboral del oferente, se aplicará un descuento de hasta un 7%, en el total ponderado de la oferta a aquellos proveedores que presenten multas ejecutoriadas por la Dirección del Trabajo y no pagadas, cualquiera sea su origen y monto, a la fecha de cierre del proceso en curso, entre los años 2023, 2024 y 2025, como se expresa a continuación.

Criterio	Descuento (%)
Sobre 6 multas ejecutoriadas y no pagadas	7%
Cuenta con 4 hasta 6 multas ejecutoriadas y no pagadas	4%
Cuenta con 1 hasta 3 multas ejecutoriadas y no pagadas	2%
No posee multas ejecutoriadas	No procede

MECANISMO DE DESEMPEATE

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el sub factor B (experiencia del oferente) de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicará como segundo criterio, el sub factor C (Plazo de instalación). De persistir el empate, se aplicará como tercer criterio aquella oferta que cuente con el menor valor en su oferta económica. Finalmente, de persistir en el empate, se utilizará como último criterio de desempate la primera oferta que haya sido ingresada al portal de www.mercadoublico.cl.

MULTAS

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales en su conjunto no pueden exceder de 50 UF del monto total de la adquisición, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de las multas

INCUMPLIMIENTO	MONTO MULTA
Incumplimiento en el plazo de entrega servicios de sistema de alarma y monitoreo 24*7 según lo indicado en Bases Técnicas.	5 UF por cada día de retraso.
Incumplimiento en los mínimos técnicos señalados en el numeral 2 de las Bases Técnicas y lo declarado por el proveedor adjudicado en el Anexo N°3	5 UF por cada incumplimiento detectado.
Entrega de productos con calidad inferior a lo ofertado por parte del proveedor adjudicado.	5 UF por cada incumplimiento detectado.
Si el proveedor emite la respectiva factura anticipadamente, previo a la entrega del servicio y/o no avise anticipadamente de su emisión a la Contraparte Técnica.	5 UF por cada evento detectado.

La aplicación de las multas se realizará en virtud de lo indicado en las Bases Administrativas del presente proceso.

CONTRAPARTE TÉCNICA

La contraparte técnica (Administrador del Contrato) de la presente Licitación Pública será la Coordinación de Gestión Global de Soporte Regional, de la Dirección Regional del Trabajo de Magallanes y Antártica Chilena, o quien le subrogue o reemplace, y sus funciones serán las siguientes:

Supervisar y controlar la contratación, velando por el estricto cumplimiento de lo señalado en las bases y los plazos acordados para la entrega de todos los productos y servicios esperados. Determinar la aplicación de las multas y sanciones que se estipulan en las bases, así como también, el término anticipado de la contratación.

Una vez cumplido el periodo de prestación del servicio o la entrega de productos, deberá emitir un certificado de recepción conforme de los servicios prestados en forma mensual, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos y de oportunidad de entrega del mismo, a fin de habilitar al proveedor para la presentación de la factura.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El oferente que se adjudique la presente licitación deberá comenzar a prestar de sus servicios a partir de la fecha que se indica a continuación:

Oficina	Fecha de Inicio	Fecha de término
DIRECCION REGIONAL DEL TRABAJO	07/11/2025	06/11/2026

CENTRO DE CC Y MM	07/11/2025	06/11/2026
IPT ÚLTIMA ESPERANZA	07/11/2025	06/11/2026
IPT TIERRA DEL FUEGO	07/11/2025	06/11/2026

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

14/10/2025 17:27:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 15/10/2025 14:00:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 14:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 17/10/2025 19:27:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 2 día(s) corrido(s) a las 19:27 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 20/10/2025 16:27:00

3 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:27 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 21/10/2025 16:27:00

1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:27 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 23/10/2025 19:27:00

Dentro de 2 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de

bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
REQUISITOS FORMALES	5
6.5ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD QUE SEA CONOCIDO POR SU PERSONAL	5
PLAZO DE INSTALACION	15

EXPERIENCIA	30
OFERTA ECONOMICA	45

REQUISITOS FORMALES

SUB-CRITERIO D: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5)

La escala de ponderación será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2º del reglamento de la ley 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

Nivel de Cumplimiento Puntaje

Contiene la totalidad de los requisitos formales 100

Debe corregir errores y omisiones formales y los subsana 50

No corrige errores y omisiones formales 0

6.5 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD QUE SEA CONOCIDO POR SU PERSONAL

SUB-CRITERIO C: PACTO/S O PROGRAMA/S DE INTEGRIDAD (5). ANEXO 1

Este criterio tiene por objetivo evaluar positivamente a aquellos proponentes que demuestren un compromiso claro con la integridad en sus empresas. Al tener implementado programas o pactos de integridad en funcionamiento y que sean conocidos por su personal, de acuerdo con lo establecido en el dictamen E370752N23, de la Contraloría General de la República de fecha 20 de julio de 2023 y la Directiva de Contratación Pública N°31 Código de Ética para proveedores del Estado en compras públicas de fecha 2 de febrero de 2018.

Al implementar programas o pactos de integridad, las empresas establecen estándares éticos y de conducta que promueven la transparencia, la honestidad y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Se entenderá, para efectos del presente proceso de licitación, por pacto o programas de integridad cualquier sistema de gestión que contenga políticas claras contra el soborno y la corrupción dentro de la empresa que tenga por objeto prevenir, y de ser preciso, identificar y sancionar las infracciones a las leyes que cuente con canales de denuncias seguras para sus trabajadores que entregue herramienta de capacitación sobre ética u otras que contenga regulaciones, códigos o procedimientos internos vigentes en una organización, promoviendo una cultura de probidad y cumplimiento irrestricto de las normas. Cuyo objetivo es prevenir, detectar y corregir conductas indebidas.

Lo anterior, será evaluado a partir de lo expresado en la siguiente tabla de puntajes:

Nivel de cumplimiento Puntaje

La empresa cuenta con pacto/s o programa/s de integridad implementados y en funcionamiento que son

conocidos por sus trabajadores y lo acredita adjuntando programa y medio de verificación (como se dio a conocer el programa a sus trabajadores). 100

La empresa no adjunta pacto/s o programa/s de integridad.

La empresa adjunta pactos o programas de integridad, pero no acredita con medio de verificación de su implementación en la empresa.

Adjunta pacto/s o programas, que no tienen relación con el objetivo de un programa o pacto de integridad.

No informa. 0

Los oferentes deberán completar el Anexo N°1, Románico II (declaración jurada simple), adjuntar el o los pacto/s o programa/s de integridad conocidos por sus trabajadores y el medio de verificación de su estrategia de difusión.

El puntaje ponderado será dado de acuerdo con la siguiente fórmula:

= (5)

La Dirección del Trabajo, se reserva el derecho de verificar cualquier información entregada por los oferentes, respetando los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los participantes. De comprobarse, la falta de coincidencia falsedad de alguno de los antecedentes presentados, este hecho será causal de inadmisibilidad de la oferta.

PLAZO DE INSTALACION

SUB-CRITERIO B: PLAZO DE INSTALACION DEL SERVICIO (15%). ANEXO 5

El oferente deberá indicar el plazo de instalación del servicio de sistema de alarma y monitoreo 247 en el Anexo N°5, especificando la cantidad exacta de días hábiles contados a partir de la aceptación de la orden de compra.

Se evaluará en base a una escala de 0 a 100 puntos. Obtendrá el mayor puntaje aquel oferente que presente un mejor plazo de instalación, considerando desde la aprobación de la orden de compra, con un puntaje decreciente para el resto de las ofertas, de acuerdo a la siguiente tabla.

Plazo de entrega Puntaje

Entre 1 y 10 días hábiles 100

Entre 11 y 15 días hábiles 50

Entre 16 y 17 días hábiles 20

Entre 18 y 20 días hábiles 10

Si señala un plazo de entrega referencial, es decir en rangos 0

21 días o más / no indica Inadmisible

Se establece que el plazo máximo de entrega de servicio será de 10 días hábiles, de lo contrario su oferta será declarada inadmisible.

Debe considerar, además, que el plazo de aceptación de la orden de compra es de 2 días hábiles desde el envío de esta a través del portal de mercado público.

El puntaje ponderado será asignado de conformidad a la siguiente fórmula:

(15%)

EXPERIENCIA

SUB-CRITERIO A: EXPERIENCIA (30)

El oferente deberá declarar en la Tabla N°1 del Anexo N°4, la cantidad total de servicios realizados por éste y que sean relativos al servicio de sistema de alarma y monitoreo por 12 meses para oficinas de la DRT Magallanes y Antártica Chilena, para resguardar las instalaciones ante posibles robos, ingreso indebido a bienes muebles de la Institución. Se requiere monitoreo 24*7. En dicha tabla el oferente deberá señalar el detalle de servicios realizados por este considerando, para ello, toda la información ahí requerida.

Se recuerda que lo señalado en, la Tabla N°1 del Anexo N°4 ahí contenida, se entenderá como una declaración jurada.

Sólo se considerarán para la asignación de puntaje aquellos proyectos declarados en la Tabla N°1 del Anexo N°4, que se traten de experiencias válidas, esto es, aquellas experiencias que cumplan con lo siguiente:

- a.Que se condigan con el servicio/producto licitado en el respectivo proceso concursal, esto es: servicio de sistema de alarma y monitoreo por 12 meses para oficinas de la DRT Magallanes y Antártica Chilena, para resguardar las instalaciones ante posibles robos, ingreso indebido a bienes muebles de la Institución. Se requiere monitoreo 24*7 u otros servicios relacionados al rubro.
- b.Que consideren las referencias y datos de contacto de los clientes respectivos (RUT y Razón social de la empresa o institución y en el caso de los datos de contacto deberá señalar nombre y apellido de contacto como también deberá indicar correo electrónico y/o teléfono), los cuales deberán ser indicados en la sección dispuesta para ello
- c.Que hayan sido realizados en los últimos 2 años contados regresivamente desde la fecha de publicación del proceso licitatorio, que se encuentren finalizados o en proceso (vigentes) a dicha fecha.
- d.Que contengan los documentos de verificación correspondientes según el caso:
 - i.Orden de Compra del portal de mercado público: siempre y cuando estas indiquen detalladamente los servicios prestados y se encuentren en estado recepción conforme y que tengan relación con el servicio/producto licitado, de no cumplir con alguna de estas características no serán considerados en la evaluación.
 - ii.Copias de Contratos: donde se identifique claramente el objeto del contrato y la correspondencia con el requerimiento de la Dirección del Trabajo. Los contratos presentados, deben estar completos (es decir no deben faltar páginas), legibles y firmados por las partes, de no cumplir con alguna de estas características no serán considerados en la evaluación.
 - iii.Certificado Emitido por Cliente, que contenga a lo menos, la siguiente información: nombre institución o empresa, nombre y descripción del servicio prestado, contacto institución o empresa (nombre y apellido de persona que recomienda), teléfono o email de contacto, año de ejecución del servicio y la evaluación del trabajo prestado. Los proveedores podrán utilizar el formato presentado en el Anexo N°4 B o un formato propio que contenga la totalidad de la información antes señalada.

Se deja constancia de que, aquellas experiencias que incumplan lo anterior serán desestimadas al no ser consideradas válidas para efecto de la evaluación de este subcriterio. Asimismo, se desestimarán las experiencias que no puedan ser verificadas, o bien, no contengan la totalidad de la información requerida en el Anexo N°4 (Tabla N°1), cualquiera sea la falta de información.

Toda experiencia que sea desestimada no será considerada para efectos de asignación de puntaje en este subcriterio.

La Dirección del Trabajo se reserva el derecho de revisar la veracidad de estos antecedentes y de sancionar con la eliminación del proceso aquellas propuestas que hayan entregado información falsa.

La asignación de los puntajes en este subcriterio se realizará según la siguiente tabla:

Cantidad de servicios realizados por el oferente Puntaje

5 o más experiencias en servicios de sistema de alarma y monitoreo 24*7 realizados en los 2 últimos años, declaradas y debidamente acreditadas 100

3 a 4 experiencias en servicios de sistema de alarma y monitoreo 24*7 realizados en los 2 últimos años, declaradas y debidamente acreditadas 50

1 a 2 experiencias declaradas y debidamente acreditadas 25

No posee experiencias en servicios de impresión realizados en los últimos 2 años

No acredita experiencias declaradas

No cuenta con experiencia en servicios relacionados 0

El puntaje ponderado será asignado de conformidad a la siguiente fórmula:

$$= (30)$$

OFERTA ECONOMICA

La oferta deberá ser ingresada al sistema de información www.mercadopublico.cl por el valor total neto de todos los servicios requeridos en la presente licitación.

Para efectos de evaluación, el oferente deberá adjuntar y completar el Anexo N°2 Oferta Económica o bien, un documento que contenga la totalidad de la información requerida en dicho Anexo. La evaluación de las ofertas se realizará por el valor total (IVA incluido en caso de aplicar) ofertado por el proveedor.

El puntaje ponderado será asignado de conformidad a la siguiente fórmula:

í

$$\text{ó} = 45$$

Se deja expresa constancia que para que una oferta sea válida, se requiere que los precios ofertados sean inteligibles y se encuentren en pesos chilenos. De no ser así, la oferta no será evaluada, siendo desestimada del proceso y declarada como inadmisible.

Mecanismo de resolución de empates

9.MECANISMO DE DESEMPEATE

En caso de producirse empate entre dos o más ofertas, se adjudicará a la oferta que presente el puntaje más alto en el sub factor B (experiencia del oferente) de la Oferta técnica. De persistir el empate, se aplicará como segundo criterio, el sub factor C (Plazo de instalación). De persistir el empate, se aplicará como tercer criterio aquella oferta que cuente con el menor valor en su oferta económica. Finalmente, de persistir en el empate, se utilizará como último criterio de desempate la primera oferta que haya sido ingresada al portal de www.mercadoupublico.cl.

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión designada especialmente para tal efecto.

Dicha Comisión estará compuesta por tres funcionarios de la entidad licitante designados por resolución Exenta N°1200-29011/2025 de fecha 13/10/2025

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

La resolución que establezca la integración de la Comisión Evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisible las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 1 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica mdiaz@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien

tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Según bases técnicas

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un _50 UF del valor neto de los bienes o servicios objeto de la entrega, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas no podrán sobrepasar el 50 uf en su conjunto.

El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, o bien, se hará efectivo a través del cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si la hubiere.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

2.- Cobre de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (SOLO SI SE EXIGIÓ EN LAS BASES)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser cobrada en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas con esta medida en las presentes bases y en el contrato respectivo.
- b) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor,

para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los 10 días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 50 % del valor total contratado.

7)Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8)Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encuentren insoluto a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Domicilio y jurisdicción

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**CARLO GORZIGLIA
DIRECTOR REGIONAL
Firmante**

MD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=44DA55C6-2747-40E6-B16F-0B1085E8E524>